



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.
CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N° 06/2024- PLURIANUAL
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO Y LOCALES".
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS -VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024- ID. N° 440.882.

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS-GERENCIA GENERAL DE ADUANAS (SUAF), RUC N° 80137559-2**, creada por Ley N° 7143/2023, con domicilio en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de esta Capital, representada para este acto por el Director General de la Dirección General Administrativa y Financiera, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, **ECON. FRANCISCO VALIENTE**, con Cédula de Identidad N° 3.986.053, conforme a la Resolución Interna DNIT N° 1539 de fecha 11 de setiembre de 2025, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma unipersonal **VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO** con **RUC N° 1514327-9**, domiciliada en Fernando de la Mora N° 259 casi Rodríguez de Francia, Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el **Sr. VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO**, con Cédula de Identidad N° 1.514.327, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el **Convenio Modificatorio N° 01/2025 al Contrato N° 06/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO Y LOCALES"**, suscripto entre las partes, y denominado en adelante el **CONTRATO PRINCIPAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

En virtud al Art. 2° de la **Resolución DGAF N° 113/2025, de fecha 23 de septiembre de 2025**, el presente Convenio Modificatorio tiene por objeto modificar la Cláusula 8 del **CONTRATO PRINCIPAL**, quedando redactada en los siguientes términos:

Cláusula 8 – Administración del Contrato: La administración del contrato estará a cargo del **Sr. Osmar Gabriel Escobar Ibarra**, con C.I.C. N° 4.722.191, quien se desempeña como **Jefe Interino del Departamento de Obras e Infraestructuras**.

2. INALTERABILIDAD.

TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL QUE NO SON AFECTADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 25 SEP 2025.



ECON. FRANCISCO VALIENTE,
DNIT-GERENCIA GENERAL DE ADUANAS
CONTRATANTE

VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO,
PROVEEDOR
AYALA PERDOMO INGENIERÍA
RUC: 1514327-9